



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	198.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	305.216,38
4.	Transferencias corrientes	59.200,00
6.	Inversiones reales	176.246,53
7.	Transferencias de capital	201.043,07
9.	Pasivos financieros	3.920,20
	Total presupuesto	940.305,98

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	350.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	99.900,00
4.	Transferencias corrientes	200.830,34
5.	Ingresos patrimoniales	181.245,30
7.	Transferencias de capital	97.830,34
	Total presupuesto	940.305,98

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.



A) Personal funcionario:

- 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento de destino 23.
- 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.
- 1 puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.
- 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual.

- 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.
- 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde, P.D.,  
Francisco Juan Ortega Gómez